



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019/MDCH

Chorrillos, 31 de mayo de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, el Informe Técnico N° 05-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0358-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 585-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0358-2019-UCP-MDCH de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 05-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 12322-2019 presentado por la Asociación Country Club de Villa, manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (08 camarotes de 1 plaza, 16 colchones de 1 plaza, 02 cómodas de 3 cajones y 02 televisores de 32").

Que, mediante el Informe N° 585-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de bienes muebles (08 camarotes de 1 plaza, 16 colchones de 1 plaza, 02 cómodas de 3 cajones y 02 televisores de 32"), otorgado por la Asociación Country Club de Villa a favor de la entidad, que están destinados para la implementación del Hogar de Emergencia Mujer del distrito de Chorrillos. Asimismo, la Directiva indica que para la aceptación de las donaciones se debe contar con el Informe N° 0358-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial, se manifiesta que la donación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la directiva, considerando favorable para la entidad la aceptación de la donación presentada.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 05-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 12322-19, mediante el cual el Presidente de la Asociación de Country Club de Villa, nos informa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Chorrillos; bienes muebles tales como: 08 camarotes de 1 plaza, 16 colchones de 1 plaza, 02 cómodas de 3 cajones y 02 televisores de 32", obrando la factura N° 008816, emitida por Muebles Diversos E.I.R.L. por la compra de 08 camarotes y 02 cómodas de madera de 03 cajones, factura N° 000041 emitida por Colchonería Goodream S.A.C. por la compra de 16 colchones ribetizado paraíso 1x7 y la factura N° FC-01023986 emitida por Importaciones Hiraoka por la compra de 02 televisores, adquiridas por la Asociación Country Club de Villa, adjuntando copia del certificado de vigencia del Sr. Giampiero Fco. Paolo Scotti Busetto (firma en calidad de Presidente), asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación está registrada como Presidente desde el 28/02/2018.

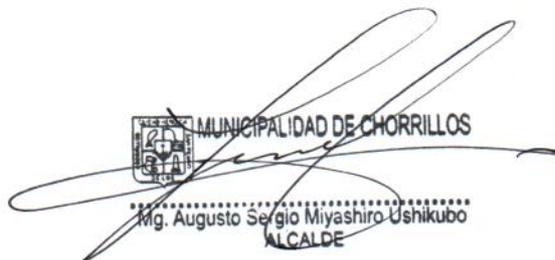
Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de bienes muebles (08 camarotes de 1 plaza, 16 colchones de 1 plaza, 02 cómodas de 3 cajones y 02 televisores de 32") a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizadas en conjunto en S/. 5,462.00 soles.

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE